



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 469 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 199-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 303-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, y ii) Una asignación equivalente a dos (2) Remuneraciones Integrales Mensuales de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios;

Que, el artículo 62 de la citada Ley, establece que el profesor tiene derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 309-2013-EF, se fija en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000,00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley Nº 29944;

Que, el artículo 63 de la misma Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su Remuneración Integral Mensual, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;

Que, la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto regular la política remunerativa del auxiliar de educación nombrado y contratado, que presta servicios en instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el literal f) del artículo 3 de la Ley Nº 30493, establece que el auxiliar de educación contratado percibe los beneficios de: f1) Subsidio por luto y sepelio: se otorga al fallecer su cónyuge o conviviente legalmente, padres o hijos. Si

SG - GRJ	
DOC. Nº	2364023
EXP. Nº	1613515



Gobierno Regional Junín



fallece el auxiliar de educación, su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio; y f2) Compensación por tiempo de servicios: se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios;

Que, mediante Informe N° 551-2017-MINEDU/VMGPDIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a los profesores nombrados en el marco de la Ley N° 29944; el costo del pago de los citados conceptos a favor de los auxiliares de educación nombrados y contratados; y, el costo del pago de los mismos conceptos a favor de aquellos docentes que no fueron considerados en el Decreto Supremo N° 196-2017-EF;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 303-2017-EF, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendente a la suma total de **CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL VEINTE y 00/100 Soles (S/ 4,033,020.00)**, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 303-2017-EF, por un monto ascendente de **CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL VEINTE y 00/100 Soles (S/ 4,033,020.00)**, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Mg. Angel D. Unchupaco Canchamani]

Mg. Angel D. Unchupaco Canchamani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 NOV 2017

[Handwritten signature of Abog. A. Antoniera Vidalón Rojas]
Abog. A. Antoniera Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 903-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTD : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN ORUPACA	307 EDUCACIÓN JAJA	308 EDUCACIÓN INULLA DROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
	Actividad	1. Trans. - Genérica del Gasto											
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			405 831	279 066	412 226	1 527 882	285 471	306 530	366 296	173 263	85 192	3 841 557
	300038 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS			405 831	279 066	412 226	1 527 882	285 471	306 530	366 296	173 263	85 192	3 841 557
	3005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LA			405 831	279 066	412 226	1 527 882	285 471	306 530	366 296	173 263	85 192	3 841 557
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			165 831	105 066	244 226	804 682	183 471	195 530	196 296	92 263	81 192	2 050 557
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			240 000	174 000	168 000	723 000	102 000	111 000	168 000	81 000	24 000	1 791 000
0106	INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVO					9 000	27 454	3 000		3 000			42 454
	3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE					9 000	27 454	3 000		3 000			42 454
	3005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS					9 000	27 454	3 000		3 000			42 454
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						27 454						27 454
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					9 000		3 000		3 000			15 000
9001	ACCIONES CENTRALES		3 000			4 629							7 629
	999999 SIN PRODUCTO		3 000			4 629							7 629
	3000038 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		3 000			4 629							7 629
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					4 629							4 629
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3 000										3 000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			22 195	9 000	18 561	84 989			17 974	6 000	3 561	141 380
	999999 SIN PRODUCTO			22 195	9 000	18 561	84 989			17 974	6 000	3 561	141 380
	3000688 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA			9 049		12 561							21 610
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			6 049		3 561							9 610
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			3 000		9 000							12 000
	3000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA			10 146	9 000	6 000	38 895		14 974	3 000		3 561	85 576
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			4 146			14 805		8 974			3 561	31 576
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			6 000	9 000	6 000	24 000		6 000	3 000			54 000
	3000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA			3 000			25 194		3 000	3 000			34 194
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						19 194						19 194
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			3 000			6 000		3 000	3 000			15 000
	TOTAL		3 000	428 026	288 066	444 416	1 619 225	288 471	324 504	375 296	173 263	88 753	4 833 020

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL



3 000	428 026	288 066	444 416	1 619 225	288 471	324 504	375 296	173 263	88 753	4 833 020
	175 026	105 066	252 416	866 225	183 471	204 504	196 296	92 263	64 753	2 143 020
3 000	252 000	183 000	192 000	753 000	105 000	120 000	177 000	81 000	24 000	1 890 000
3 000	428 026	288 066	444 416	1 619 225	288 471	324 504	375 296	173 263	88 753	4 833 020